



RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA N°00005-2026-PNACP]

Lima, 14 de enero de 2026

VISTOS:

El Informe N° 013-2026-PNACP/UA de fecha 08 de enero de 2026, de la Unidad de Articulación; el Informe N° 003-2026-PNACP/UPPM de fecha 08 de enero de 2026, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 04-2026-PNACP/UAL de fecha 13 de enero de 2026, de la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE se creó el Programa Nacional "A Comer Pescado", dependiente del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, con una vigencia de 5 años, la misma que fue extendida a través de los Decretos Supremos Nos. 016-2017-PRODUCE y 018-2022-PRODUCE, encontrándose vigente hasta el 31 de diciembre de 2027; cuyo objetivo general es fomentar, consolidar y expandir los mercados internos para el consumo final de productos derivados de los recursos hidrobiológicos de los ámbitos marítimo y continental del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE, modificado por la Resolución Ministerial N° 000127-2025-PRODUCE, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional "A Comer Pescado", cuyo literal a) del artículo 33 establece que la Unidad de Articulación tiene entre otras funciones "Elaborar y proponer guías, instructivos, protocolos, entre otros instrumentos técnicos operativos relacionados con el ámbito de su competencia";

Que, a través de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 026-2025-PNACP de fecha 29 de octubre de 2025, se aprobó la Directiva N°001-2025-PNACP "Lineamientos para la Planificación, Coordinación, Ejecución y Supervisión de las Plataformas Comerciales del Programa Nacional "A Comer Pescado";

Que, mediante Informe N° 013-2026-PNACP/UA, de fecha 08 de enero de 2026, la Unidad de Articulación, en el marco de su competencia, propone y sustenta la modificación de la Directiva N°001-2025-PNACP "Lineamientos para la Planificación, Coordinación, Ejecución y Supervisión de las Plataformas Comerciales del Programa Nacional "A Comer Pescado";

Que, la modificación tiene como finalidad mejorar las coordinaciones realizadas entre las Unidades de Línea del PNACP, establecer claramente las actividades operativas relacionadas a la

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: ZQTXDPIQ

verificación de los productos hidrobiológicos y optimizar las actividades desarrolladas por la Unidad de Gestión Regional durante la supervisión de las plataformas comerciales “Mi Pescadería”, “Conservas Peruanas en tu mesa” y “Pesca con Valor” del Programa Nacional “A Comer Pescado”;

Que, según lo establecido en los literales c) y p) del artículo 12 del Manual de Operaciones del Programa Nacional “A Comer Pescado”, la Coordinación Ejecutiva tiene entre sus funciones “Aprobar, modificar y dejar sin efecto actividades, lineamientos, directivas y procedimientos de gestión interna del PNACP, en concordancia con la normatividad vigente y los lineamientos dispuestos por el Ministerio de la Producción”, así como “Emitir Resoluciones de Coordinación Ejecutiva en el marco de su competencia y la normatividad vigente”;

Con el visado de la Unidad de Articulación, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional “A Comer Pescado”;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE, que creó el Programa Nacional “A Comer Pescado”, modificado por los Decretos Supremos Nos. 016-2017-PRODUCE y 018-2022-PRODUCE, y el Manual de Operaciones, aprobado por la Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE, modificado por la Resolución Ministerial N° 000127-2025-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los artículos 4, 5, 6, 7, 9 y los Anexos 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Directiva N° 001-2025-PNACP “Lineamientos para la Planificación, Coordinación, Ejecución y Supervisión de las Plataformas Comerciales del Programa Nacional “A Comer Pescado”, aprobada mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 026-2025-PNACP, los cuales quedan redactados en los términos señalados en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Incorporar los numerales 6.4 y 6.5 a la Directiva N° 001-2025-PNACP “Lineamientos para la Planificación, Coordinación, Ejecución y Supervisión de las Plataformas Comerciales del Programa Nacional “A Comer Pescado”, aprobada mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 026-2025-PNACP, los cuales quedan redactados en los términos señalados en el Anexo N° 2 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional “A Comer Pescado” (www.gob.pe/acomerpescado).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Visado por OCHOA MIJA Carol Del Rocio FAU
20552560711 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2026/01/14 18:37:04-0500



Firmado digitalmente por PUENTE
DE LA VEGA CHUMBE Felix Fabian
FAU 20552560711 hard
Entidad: PROGRAMA NACIONAL A
COMER PESCADO
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2026/01/14 18:44:35-0500



FÉLIX FABIÁN PUENTE DE LA VEGA CHUMBE
Coordinador Ejecutivo
Programa Nacional “A Comer Pescado”

Visado por MILLONES SORIANO Luis
Andres FAU 20552560711 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2026/01/14 18:33:44-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: ZQTXDPIQ



Visado por MONTERO GOMEZ Emanuel Augusto FAU 20552560711
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2026/01/14 18:29:50-0500

Calle Antequera N° 671 - San Isidro
T. (511) 6148333
acomerpescado.gob.pe

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: ZQTXDPIQ

Calle Antequera N° 671 - San Isidro
T. (511) 6148333
acomerpescado.gob.pe

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**